



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **Senador Ángel García Yáñez** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, una proposición con punto de acuerdo para exhortar **RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.**



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

## C O N S I D E R A C I O N E S

La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que se relaciona con el respeto y la protección de múltiples derechos, como la vida, la libertad, la integridad, entre otros.

La seguridad pública es un servicio que debe brindar la Federación, los Estados y Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de proveer las acciones necesarias para garantizar la integridad de todos los ciudadanos, sus familias y sus bienes, así como garantizar el orden y la paz social.

El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

Como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines...

**Artículo 115.-** Constitucional, señala...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes...

- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

De conformidad en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere lo siguiente:

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

**Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

**Artículo 7.-** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

...

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

La Ley de la Guardia Nacional establece:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional...

**Artículo 5.-** El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

**Artículo 6.-** Son fines de la Guardia Nacional: I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades; II. Contribuir a la generación y preservación del



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

orden público y la paz social; III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios...

Actualmente existe un incremento de la actividad delictiva en el Estado de Morelos, lo que trae como consecuencia que se genere inseguridad alterando el orden público y la paz social para todos los Morelenses, así como para los turistas que visitan este bello Estado, en virtud de que éstos, proporcionan un derrame financiero que es fundamental y necesario para la economía de la sociedad. Actualmente y de acuerdo a la estadística emitida por el Gobierno de México la “Situación de Seguridad Pública en el Estado de Morelos”, a junio del presente año, los delitos más recurrentes a nivel Nacional en ese Estado es la siguiente:

<b>Delitos</b>	<b>Media Nacional</b>
Extorsión	11° lugar
Homicidio Doloso	5° lugar
Narcomenudeo	15° lugar
Robo a casa habitación	9° lugar
Robo a transportistas	4° lugar
Robo de vehículos	6° lugar
Robo en transporte	7° lugar
Secuestros	1° lugar
Violación	7° lugar



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

De acuerdo a lo que señala la mencionada estadística, el Estado de Morelos se coloca en el puesto número 15 de la media nacional, con mayor índice delictivo en el país; establece que los delitos que van en aumento son los siguientes: la extorsión, homicidio doloso, narcomenudeo, robo a casa habitación, robo a transportistas, robo de vehículos, robo de transporte, secuestros y violación, entre otros; por lo que es prioritario que exista una coordinación con los tres órdenes de gobierno para establecer estrategias en el combate a la delincuencia, por el alto índice de ilícitos.

De conformidad a la información del Gobierno de nuestro país, los Municipios más violentos en el Estado de Morelos son: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Xochitepec, Yautepec, Emiliano Zapata, Huitzilac, Puente de Ixtla, Ayala y Jojutla.

No°	Municipios con mayor incidencia delictiva					
	Municipio	*H.V.D.O.	Agresiones	Robo de Vehículo	Secuestro	Total
1	Cuernavaca	186	11	1709	42	1948
2	Jiutepec	99	3	830	15	947
3	Cuautla	33	2	569	27	631
4	Temixco	74	3	315	6	398
5	Xochitepec	61	4	176	6	247
6	Yautepec	50	2	160	22	234
7	Emiliano Zapata	64	1	147	4	216
8	Huitzilac	10	1	130	18	159
9	Puente de Ixtla	60	2	64	8	134
10	Ayala	28	2	90		120
11	Jojutla	20	2	88	7	117



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.

Por lo antes manifestado, exhorto respetuosamente al Ejecutivo Federal, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Comandante de la Guardia Nacional, Gobernador, Fiscal General de Justicia, Comisionado Estatal de Seguridad y Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen y fortalezcan acciones para combatir la inseguridad en el estado.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta **RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GOBERNADOR, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN ESE ESTADO.**

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de julio de 2020.

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**